PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20539144201 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 16:50:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM Nº 1 y Nº 2

El servicio tendrá una duración de 365 días calendario equivalente a 12 meses, plazo será contabilizado a partir del día que se establezca en el contrato, el mismo que será coordinado previamente con el área usuaria.

OBSERVAMOS

En relación al plazo descrito, solicitamos a vuestro Comité aclarar el plazo de prestación del servicio, toda vez que difiere de lo establecido como plazo de ejecución en el numeral 1.2 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Inc c) Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el plazo del servicio tendrá una duración de 365 días calendario equivalente a 12 meses, plazo será contabilizado a partir del día que se establezca en el contrato, el mismo que será coordinado previamente con el área usuaria. Por lo que, se modificara en la integración de bases el plazo indicado en el numeral 1.2. de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizara la corrección correspondiente

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20539144201 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 17:07:40

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

ITEM 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZONA NORTE PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACION DEL FONDO MIVIVIENDA S.A.

CONSULTAMOS

Del perfil de los agentes de vigilancia requeridos, solicitamos precisar qué documentos del perfil del personal se adicionarán al Anexo 3. Declaración de Cumplimiento de los términos de Referencia, o sólo bastará con la presentación del anexo 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que, no es necesario adicionar al anexo 03 el perfil de los agentes.

Sin embargo, dicho perfil se debe de acreditar para el perfeccionamiento del contrato, conforme lo indicado en el numeral 2.4 del capitulo II de la sección especifica de las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases OBSERVAMOS que se está considerando la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2011-IN, los cuales, se encuentran Derogadas desde el 15 de enero de 2023, con la en entrada de vigencia del Decreto Legislativo N° 1213. Por lo tanto, solicitamos que se suprima de todos los extremos de las Bases y se reemplace por el Decreto Legislativo N° 1213

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE REEMPLAZARÁ POR LA NORMATIVA DECRETO LEGISLATIVO Nº1213

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

¿Para la admisión de la oferta solo será necesario presentar los documentos requeridos el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la admisión de las ofertas solo se presentaran los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección especifica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

¿Para la acreditación del cumplimiento de los Términos de Referencia bastará solo con la presentación del Anexo Nº 3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, solo bastará la presentación del Anexo N° 3, para acreditar del cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Para la acreditación de los Requisitos de Calificación, solo bastará con la presentación de los documentos requeridos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para cada uno de los ítems al que se presente solo bastará la presentación de los documentos requeridos en los requisitos de calificación indicados en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para la etapa de perfeccionamiento del contrato bastará solo con la presentación los documentos descritos en el numeral 2.3 de las presentes Bases?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el perfeccionamiento del contrato solo bastará la presentación de documentos indicados en el numeral 2.4 del capitulo II de la sección especifica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En el presente extremo de la Bases OBSERVAMOS que están solicitando que para la etapa de suscripción del contrato se presente la Declaración Jurada, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo, el personal que no ha pertenecido a dichas instituciones, NO CORRESPONDERÍA la presentación de la cita declaración jurada. Ante ello, solicitamos que se agregue en la citado literal la palabra "DE CORRESPONDER", de conformidad con el Principio de Libertad de Concurrencia, en donde se indica que las Entidades promueven libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: | Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación, SE AGREGARA LA PALABRA "DE CORRESPONDER"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

7. En el presente literal solicitan copia del carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Ante ello, consultamos si los carnés deben estar vigentes y a nombre de la empresa postora en las etapas de presentación de oferta y suscripción del contrato?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: m Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es indispensable que los carnets se encuentren vigentes a la suscripción del contrato y durante todo el periodo que dure el servicio de vigilancia, asi como el registro a nombre de la empresa postora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases indican que el agente deberá de tener estudios de secundaria completa. Ante ello, OBSERVAMOS el presente extremo, debido a que, con la presentación del carné vigente a nombre de la empresa postora se acredita que el personal propuesto cumple con dicho requisito, debido a que, la SUCAMEC emite el carné de identidad al personal de seguridad que cumpla con los requisitos establecidos, conforme a lo señalado en el Art. 24° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213:

Art. 24° REQUISITOS:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener estudios de secundaria completa.

(...)

Por ello, al momento de expedir la SUCAMEC el carné del agente de seguridad, acredita que el personal de seguridad cumple con el Art. 24° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Por lo tanto, solicitamos que se precise que se podrá acreditar con la presentación de la copia simple del carné SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: s Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 24° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación considerando que lo indicado se sostiene en el art. 24 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1213, por lo que se retirará el requisito de certificado de estudios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el presente extremo se solicita "Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil SUCAMEC, vigente a la fecha, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/rgGSSP/aplicacion/resoluciones/List.xhtml"

Al respecto OBSERVAMOS, que no se especifica que dicha Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil SUCAMEC, vigente a la fecha, DEBERA DE ESTAR BAJO EL MARCO LEGAL DEL DECRETO SUPREMO N°1213.

Por tal motivo solicitamos que se acoja nuestra observación y se precise en todos los extremos que la autorización en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil SUCAMEC, vigente a la fecha, sea bajo el marco legal del DECRETO SUPREMO N°1213

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: p Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO Nº1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación puesto que el requisito "Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil SUCAMEC, vigente a la fecha, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en .https://www.sucamec.gob.pe/rgGSSP/aplicacion/resoluciones/List.xhtml", deberá estar regido bajo el marco legal del DL N°1213 y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el presente extremo de las Bases, se solicita que el adjudicatario de la Buena Pro presente para la suscripción del contrato "w) Ficha RUC - Constancia de Información Registrada (CIR) actualizado no mayor a 15 días"

Ante ello consultamos si la FICHA RUC es de la persona jurídica (EL POSTOR)? por favor aclarar de manera clara y objetiva en cumplimiento con el Principio de Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: W Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Ficha RUC requerida, es la pertenece al postor adjudicado y esta se obtiene con el ingreso de su clave SOL en el portal de SUNAT y debe tener una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN

DEL FMV S.A.

Ruc/código : 20612560723 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C. Hora de envío : 17:17:14

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que las presentes Bases están elaboradas de conformidad con las Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE.

Por tal motivo, solicitamos que se acoja nuestra observación y se adapte el presente procedimiento de selección con as Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar - Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, toda vez que las bases estándar utilizadas son las vigente. Asimismo, se remite el link del OSCE donde figuran las bases vigentes utilizadas.

https://www.gob.pe/institucion/osce/normas-legales/5603198-001-2019-osce-cd-v-15"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: